



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2012 00027 00
DEMANDANTE: EVELYN ADRIANA PERALTA LEAL
DEMANDADO: CAPRECOM E.P.S.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta, se observa el Despacho, que en providencia del 27 de noviembre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo sala transitoria, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 30 de octubre del 2015, por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo sala transitoria

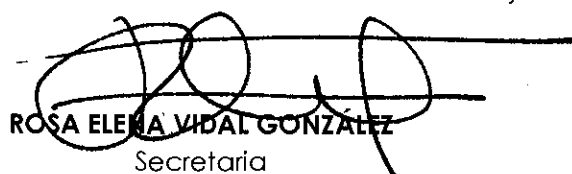
TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por notificación en el estado N° 053 de fecha 29 NOV 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria